



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I Expediente 5802-2390260/17

ANEXO I

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Convocatoria año 2017

I. INDICACIONES GENERALES

- i.** El presente formulario tiene carácter de declaración jurada y es obligatorio completarlo en todos sus puntos, en el orden establecido y citando textualmente los subtítulos obrantes en el formulario. La falta de cumplimiento (total o parcial) de la indicación precedente o el incumplimiento de alguna de las pautas obrantes en el formulario –en sus aspectos formales o de contenidos- determinarán que la oferta no ingrese en o que se retire del circuito de evaluación.
- ii.** La información y la documentación incluidas en esta presentación estarán disponibles en la institución para auditorías según lo establecido en la Resolución CFE N° 32/07 -Acuerdo Marco de Educación a Distancia (Ar. II, Art. 6, inc. d).
- iii.** Las presentaciones, sus anexos y materiales didácticos deberán estar anillados, foliados y ser legibles.
- iv.** La normativa respaldatoria solicitada se adjuntará en copias autenticadas por las Direcciones receptoras de los proyectos, en caso de Resoluciones, Disposiciones y otra documentación que las Direcciones estimen corresponder.
- v.** Otra documentación, que no emane de la autoridad educativa, deberá adjuntarse en copia autenticada por las autoridades institucionales acreditadas.

vi. Las instituciones que propongan más de una carrera deben realizar una presentación completa y por separado de cada una de ellas.

vii. Presentación institucional. Cuerpo principal. Cantidad de ejemplares: según pautas del presente formulario: dos (2) originales en soporte impreso. Se requieren también cuatro (4) copias en soporte digital. Una copia (por cada soporte) se conservará en la Jurisdicción por la cual haya ingresado el proyecto.

viii. Presentación institucional. Anexos. Cantidad de ejemplares: dos (2) originales en soporte impreso y cuatro (4) copias en soporte digital. Un juego completo por cada soporte se conservará en la Jurisdicción por la cual haya ingresado el proyecto. Cada anexo deberá presentarse en forma separada (no integrado en el cuerpo principal ni en un conjunto único de anexos). La jurisdicción remitirá a la Comisión Federal un (1) original impreso y tres (3) copias digitales.

ix. Documentación respaldatoria: se incluirá en los anexos pertinentes (no se integrará en el cuerpo principal), autenticada por las autoridades de la jurisdicción como se indica arriba en **iv** y **v**.

x. Formato de la presentación institucional: hojas A4, páginas numeradas, anilladas, en letra Arial, tamaño 12, espaciado simple.

xi. Materiales didácticos: un (1) juego en soporte impreso y tres (3) juegos en soporte digital. Un (1) juego en soporte digital se conservará en la Jurisdicción por la cual haya ingresado el proyecto.

Nota: controlar que los archivos digitales abran sin dificultad, que correspondan a los impresos, que cuenten con identificación en su soporte y que se presenten en cubiertas apropiadas para su resguardo y conservación.

II. ORGANIZACIÓN Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN

0. PORTADA. Con los siguientes datos:

- a. Nombre completo de la institución.
- b. Jurisdicción de origen (Consignar sólo: Provincia de Buenos Aires).
- c. Jurisdicción/es de destino.

Nota: se entiende por jurisdicción de destino aquella provincia (distinta de la jurisdicción de origen) en la que funciona o se prevé el funcionamiento de una sede o una subsele para el dictado del plan presentado. Según la normativa federal vigente, la mención de jurisdicción de destino no implica autorización de funcionamiento de las sedes en dicha jurisdicción.

d. Carrera que se presenta (denominación completa, tomada textualmente de la norma aprobatoria del plan de estudios o, en su defecto, acorde con lo establecido por Ley de Educación Nacional N° 26.206 y otras normas vigentes al momento de la presentación aprobada por el CFE).

e. Título / certificado que otorga la carrera, con su denominación completa teniendo en cuenta la norma aprobatoria del plan de estudios y la Ley de Educación Nacional, N° 26.206 y normativa complementaria aprobada por el CFE.

f. Norma y organismo que aprobó el Plan de Estudios. (En caso de carreras sin plan de estudios aprobado para la modalidad a distancia, indicar: Esta presentación se realiza con declaración de viabilidad jurisdiccional, encuadrada en las situaciones previstas en Res. CFCyE N° 221/04 y en Art. 10 inc. f y 11 – Anexo. II de la Res. CFE N° 32/07.

g. Antecedentes en la Comisión Federal emitidos para la carrera que se presenta: dictámenes (número, fecha, y tipo: aprobación plena, c/ reservas, no aprobación), informes técnicos (fecha) de dicha Comisión.

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Institución

1.1.1 Denominación (conforme a la normativa correspondiente)

1.1.2 Reconocimiento oficial jurisdiccional como institución educativa (N° de Disposición o Resolución pertinente –de creación, autorización o reconocimiento– y autoridad que la emitió). En el caso de instituciones en proceso de reconocimiento o creación: nota de la Dirección educativa donde se explica la situación, se deja constancia de la autorización y se declara que todo ello se encuentra en el marco de lo pautado por artículo 11 del Anexo II de la Res. N° 32/07 CFE. En cualquiera de los casos, adjuntar en el Anexo la copia de la documentación respaldatoria auténticada.

1.1.3 Para el caso de instituciones que proponen carreras de formación docente, mencionar la norma específica de acreditación y agregar constancia de inscripción en el Registro del Instituto Nacional de Formación Docente (adjuntar en el Anexo la documentación respaldatoria auténticada),

1.1.4 N° de CUE

1.1.5 Dirección

1.1.6 Localidad

1.1.7 Jurisdicción (Consignar: Provincia de Buenos Aires)

1.1.8 Código Postal

1.1.9 Teléfonos/Fax

1.1.10 Correo electrónico

1.1.11 N° de CUIT (cuando corresponda)

1.2. Director o Rector de la institución:

1.2.1 Nombre y Apellido

1.2.2 Título

1.2.3 Institución que expidió el título

1.2.4 Documento (Tipo y N°)

1.3. Representante Legal de la institución: (cuando corresponda).

1.3.1 Nombre y Apellido

1.3.2 Documento (Tipo y N°)

1.3.3 Adjuntar en Anexo instrumento de acreditación como Representante Legal.

EN ANEXO 1: Documentación respaldatoria correspondiente a los puntos 1.1 y 1.3

2. PROPUESTA EDUCATIVA A DISTANCIA QUE SE PRESENTA

2.1. Datos generales

2.1.1 Denominación de la carrera (de acuerdo con la normativa)

2.1.2 Título / Certificado que otorga la carrera (de acuerdo con la normativa)

Nota: las denominaciones de carrera, titulaciones y certificaciones deben respetar la normativa nacional y federal vigente para cada tipo de propuesta educativa.

2.2. Normativa de la carrera. Citar norma/s aprobatoria/s consignando:

Organismo emisor: **Dirección General de Cultura y Educación**

Tipo de norma: **Resolución** Número de norma: Año:

Nota: En caso de no contar con norma aprobatoria (o cuando la presentación prevea una modificación del plan aprobado) en este ítem se consignará: Las autoridades jurisdiccionales elevarán por cuerda separada declaración de viabilidad, encuadrada en las situaciones previstas en Resolución CFCyE N° 221/04 y en artículos 10 inc. f y 11 -Anexo II de la Res. CFE N° 32/07.

Si cuenta con norma aprobatoria, se requiere, como documentación respaldatoria, en Anexo 2, copia (autenticada por la Dirección receptora) de:

- Resolución de aprobación del Plan de Estudios, en la modalidad a distancia, de la carrera presentada, incluyendo los anexos que hubiera.
- Nota expresando que existe posibilidad de autorización para el dictado de la carrera en la institución en caso de aprobación del proyecto (para los casos en los que no conste en la resolución de aprobación del plan de estudios)
- En el caso de carreras de formación docente en funcionamiento, se adjuntará la autorización expresa de las jurisdicciones donde se implementa la oferta conforme la Resolución CFCyE N° 114/99.

Carreras que aún no tengan plan de estudios aprobado: se entregará, por separado, a la Dirección de ingreso una nota (formatos impreso y digital, en Word) solicitando para el proyecto declaración de viabilidad prevista por Res. CFE N° 32/07. Junto a esa nota se entregará otra (en hojas con membrete de la DGCyE únicamente y sin membrete de la institución), en la que se consignarán exclusivamente estos ítems (utilizándolos como subtítulos): 0) Nombre oficial completo de la institución, 1) denominación de la carrera, 2) título que otorga, 3) estructura (caja) curricular, 4.1) carga horaria total de la carrera, 4.2) discriminación de cantidades y porcentajes de horas presenciales y no presenciales, 5.1) carga horaria total de cada espacio curricular, asignatura o materia, 5.2) discriminación de cantidades y porcentajes de horas presenciales y no presenciales por cada espacio, asignatura o materia. La Dirección receptora conservará una copia y remitirá el original a Subsecretaría junto con la grilla para el control (Anexo II de esta Resolución), ambas fuera de las cajas.

EN ANEXO 2: adjuntar la documentación respaldatoria completa: norma de aprobación del plan de estudios y anexos que forman parte de ella o proyecto de plan que se ha declarado viable (sólo la caja curricular con indicación de carga horaria). En este último caso con aval de la jurisdicción.

2.3. Propuesta Curricular:

2.3.1 Fundamentación de la propuesta pedagógica que incluya (en síntesis de no más de dos carillas para ambos ítems):

2.3.1.1. Marco teórico de la propuesta.

2.3.1.2. Criterios que orientaron las decisiones pedagógico / didácticas de la propuesta a distancia.

2.3.2 Perfil y competencias del egresado. Presentación ajustada y precisa que dé cuenta de las capacidades, saberes y competencias que la institución se compromete a formar y cuyo logro determinará el otorgamiento de la titulación/certificación.

Cuando se trate de una propuesta encuadrada en la modalidad de Educación Técnico Profesional o en la Educación Superior Socio-humanística, deberán aclararse también los alcances (e incumbencias, si las tuviere) y ámbitos de desempeño correspondientes a esa figura profesional. En el caso de contar con marcos de referencia para la homologación bastará con citar el referencial incluido en el marco o, si se agregaran materias o competencias adicionales, describirlas en términos de desempeño.

2.3.3 Diseño curricular que incluya:

2.3.3.1 Propósitos

2.3.3.2 Esquemas de estructura o “caja” curricular (incluirán integral y claramente: los distintos espacios curriculares, materias, campos u otras unidades de organización del diseño; su organización, acorde con la normativa vigente; las cargas horarias discriminadas por organizador (campos, ciclos, etc.) y por espacio curricular. Especificar también cantidad y porcentajes de horas presenciales y no presenciales para cada uno de los espacios. (Todas las cargas se declararán en horas-reloj, salvo que la normativa de referencia se encuentre expresada en horas-cátedra en cuyo caso se manifestará siempre la equivalencia en ambas unidades horarias).

2.3.3.3 Carga horaria total de las obligaciones académicas de la carrera y discriminación de cantidades y porcentajes de horas reloj no presenciales y presenciales.

2.3.3.4 Carga horaria de todas las obligaciones académicas presenciales y a distancia de cada espacio curricular: encuentros, tutorías, trabajos prácticos, actividades formativas, prácticas docentes, prácticas profesionalizantes, evaluaciones parciales, finales, etcétera.

2.3.3.5 Tiempo mínimo estimado de duración de la carrera

2.3.3.6 Régimen de correlatividades.

2.3.3.7 Objetivos, Contenidos y Bibliografía de cada unidad mínima de organización del diseño, expresados en ese orden bajo la denominación (destacada) de cada materia. (En Bibliografía se especificará claramente la bibliografía obligatoria para el alumno).

Aclaraciones.

a) La carga horaria mínima establecida en la normativa de cada carrera se cubrirá calculando los tiempos correspondientes a las obligaciones académicas para el alumno. Por lo tanto, no deben incluirse en dicha carga las horas estimadas para actividades no obligatorias.

b) En el caso de las carreras de formación docente inicial, detallar adecuadamente la información ajustada a los criterios de presencialidad respetando lo estipulado por Resolución CFCyE N° 114/99.

2.4. Desarrollo de la propuesta educativa. (La respuesta a los ítems siguientes debe manifestarse como una descripción –no como simple enumeración–).

2.4.1 Descripción de la propuesta en su conjunto:

Se definirá la propuesta de enseñanza y de aprendizaje que se implementarán durante la formación. La descripción reflejará la interrelación y articulación entre los diferentes componentes ^[1] que la constituyen. El desarrollo de la propuesta solicitada incluirá la especificación concreta de los siguientes aspectos:

a) Las obligaciones académicas de los estudiantes:

- los tipos de actividades obligatorias (clases, tutorías, encuentros, trabajos prácticos, trabajos de campo, debates en foros, de resolución de problemas, materiales y bibliografía, etc.);
- el carácter presencial, no presencial, virtual y sincrónico o asincrónico de cada uno de los tipos de actividades;
- la duración, la frecuencia y el lugar en que se cumplen.

b) Funciones de cada figura prevista en el equipo docente:

- tipos de funciones;
- la asignación horaria y el modo en que se cumple;
- la/s sede/s autorizada/s que atiende;
- las formas de registro de sus actividades;
- el máximo de estudiantes que se prevé atenderá cada docente.

c) En caso de utilizar un entorno virtual de aprendizaje, descripción de los medios y recursos tecnológicos virtuales que se adoptarán:

- Herramientas y secciones del campus que estarán efectivamente activadas para cumplir las funciones pedagógicas y administrativo-pedagógicas en la carrera de referencia;
- Dirección web del campus, nombre de usuario y clave de acceso que permitan a la Comisión Federal la exploración completa del campus o plataforma para esta carrera en funcionamiento, tal como lo hacen el estudiante y un profesor;
- En caso de una carrera aún no implementada, señalar las herramientas y secciones que se activarán para el desarrollo de la carrera.

d) El dispositivo específico para el desarrollo de las Prácticas Profesionalizantes, si correspondiere:

- Estrategias institucionales para la implementación de observaciones, prácticas, pasantías y/o residencias;
- Actividades obligatorias de los estudiantes, modalidad de trabajo, lugar/es en que se realizarán (sede institucional u otro) y sus cargas horarias; distinguiendo en particular las asignadas al acercamiento del estudiante a situaciones reales de trabajo;
- Responsables y características del seguimiento de las observaciones y las prácticas.

e) El régimen de evaluación de los aprendizajes:

- Especificar las modalidades y frecuencias de evaluación de todos los espacios curriculares. Explicitar que según Resolución DGCyE N° 1670/05, el 100% de las instancias de acreditación final será presencial e individual.

- Explicitar el régimen de promoción

EN ANEXO 3: Documentación respaldatoria pertinente a ítem 2.4.

Con referencia a los espacios de Prácticas Profesionalizantes, se adjuntarán los convenios y/o cartas de intención vigentes debidamente completados y actualizados. En caso de carreras aún no implementadas, se incluirán modelos de convenios que la institución prevea

2.4.2 Desarrollo detallado de la propuesta de aprendizaje y de enseñanza de dos (2) espacios curriculares:

Descripción de la propuesta de enseñanza y de aprendizaje prevista para la implementación de dos espacios curriculares. El texto reflejará la interrelación y articulación entre los diferentes componentes de la propuesta, en términos concretos y específicos.

- Uno de los espacios pertenecerá al campo de las Prácticas Profesionalizantes (cuando corresponda). Caso contrario se describirá otro.

- Los espacios a desarrollar deberán coincidir con los materiales didácticos enviados en la presentación para la evaluación.

2.4.3 Otra información complementaria que la institución considere importante incorporar (máximo: una carilla).

2.5 Materiales didácticos

2.5.1 Nómina de los materiales que se adjuntan en el Anexo 4, correspondientes a un mínimo de cuatro (o más, si el cumplimiento de las siguientes condiciones obliga a elevar ese mínimo) espacios curriculares o asignaturas completas, tal que:

a. estén representadas las distintas áreas / campos / trayectos formativos del plan de estudios;

b. para las carreras en funcionamiento, estén representadas todas las etapas de la formación propuesta (por año u otro organizador);

c. en el caso de carreras en funcionamiento, se presentarán materiales correspondientes a espacios curriculares distintos de los presentados en evaluaciones previas, respetando los criterios a. y b. precedentes.

Notas: 1) Deben explicitarse el año de producción y el de última modificación. 2) En el caso de utilizar textos de publicación editorial en lugar de módulos de producción institucional, se adjuntarán las guías didácticas con las que se trabajará. 3) en el caso de utilizar materiales audiovisuales, identificar a qué espacios y/o módulos corresponden.

2.5.2 Modelos de instrumentos de evaluaciones parciales y finales correspondientes a los espacios cuyos materiales se presentan. (Si ya estuvieran integrados en dichos materiales, se explicitará –para cada uno de estos– en qué páginas pueden leerse. Caso contrario, en este ítem deben mencionarse los modelos correspondientes a cada uno de los materiales didácticos, sin excepción, e indicar en qué página/s del Anexo 4 se han incorporado.).

EN ANEXO 4: Materiales didácticos completos según la nómina referida en el ítem 2.5.1. Si no están

integrados en ese material, incluir, además, los instrumentos de evaluación indicados en 2.5.2.

2.6. Organización y gestión de la carrera

2.6.1 Cuerpo académico

2.6.1.1 Responsable de la carrera (Indicar nombre y apellido, DNI, título/s, institución que emitió el título y año de otorgamiento)

2.6.1.2 Responsable de sede central y de otras sedes. En caso de otras sedes, se considerarán los recaudos previstos por Res. CFE N° 32/07 y normativa concomitante.

2.6.1.3 Cuadro con la nómina completa de profesores tutores con

a. espacio curricular a cargo

b. titulación

c. carga horaria que cumplen

d. sede donde se desempeñan

2.6.1.4 Nómina completa de otras figuras docentes, si las hubiera, con su descripción

a. espacio curricular

b. titulación

c. espacio/s curricular/es a cargo

d. sede donde se desempeñan

Nota: si coinciden con los indicados en 2.6.1.3, declarar tal circunstancia sin elaborar el cuadro 2.6.1.4.

2.6.1.5 Número de alumnos por profesor y número de alumnos por tutor

Importante: si la planta docente se encuentra pendiente de conformación –total o parcialmente–, deben indicarse los perfiles requeridos (titulación y formación específica para educación a distancia que se requieren).

EN ANEXO 5: Currículum vitae de los responsables y docentes de la carrera, con fecha actualizada y firma. (Pueden restringirse a los datos y antecedentes pertinentes para la función y/o espacio curricular del que fuera responsable, con particular interés en la formación y/o experiencia correspondiente a la modalidad Educación a Distancia).

2.6.2 Organización de sedes: datos de la sede central y de cada una de las subsedes (si las hubiera):

2.6.2.1 Dirección

2.6.2.2 Localidad

2.6.2.3 Provincia

2.6.2.4 Código Postal

2.6.2.5 Teléfonos/Fax

2.6.2.6 Correo electrónico:

2.6.2.7 Horario de atención:

2.6.2.8 Actividad específica de las sedes / subsedes (administrativa, pedagógica, académica, centros de atención distante, aulas satelitales, etcétera).

2.6.2.9 Características de la infraestructura edilicia

2.6.2.10 Inventario del equipamiento específico para el desarrollo de la oferta incluyendo:

- a. equipamiento informático y conectividad
- b. líneas telefónicas disponibles
- c. número total de volúmenes en biblioteca y número de volúmenes específicos para la carrera presentada
- d. títulos de los textos incorporados a la biblioteca en los tres últimos años

EN ANEXO 6: Copias de las autorizaciones de jurisdicciones de destino que habilitan a la institución a implementar la carrera (si se prevén sedes fuera de provincia de Buenos Aires).

2.6.3 Destinatarios

2.6.3.1 Perfil de los destinatarios.

2.6.3.2 Requisitos de admisión de los alumnos (edad mínima de ingreso, titulaciones, etcétera).

2.6.3.3 Descripción detallada del gasto estimado (para el alumno) de la carrera en su totalidad (matrículas, cuotas, materiales de estudio, etcétera).

2.6.4 Cohortes anteriores

2.6.4.1 Año en el que comenzó a implementarse efectivamente la carrera presentada en la modalidad a distancia.

2.6.4.2 Datos de alumnos por año: cantidad de ingresantes y cantidad de egresados correspondientes a la carrera motivo de esta presentación. (Se trata de posibilitar la observación de la dinámica seguida –egreso, deserción, desgranamiento, tiempos reales de cursada–).

EN ANEXO 7: Folletos, página Web, y otros medios de difusión o publicidad (si los poseyera).

2.6.5 Descripción del dispositivo previsto para monitoreo y evaluación de la propuesta y presentación de sus resultados

- Debe explicitarse el dispositivo concreto que la institución aplicará para la evaluación de la marcha del proyecto. Esto implica dimensiones y variables a indagar, tiempos, medios e instrumentos que se recogerán y criterios de análisis, señalando los responsables previstos.
- Para el caso de las carreras que están implementándose, deben consignarse los resultados de las evaluaciones realizadas de acuerdo con el dispositivo previsto en la anterior presentación (es decir, la que obtuvo dictamen de aprobación) y describir las propuestas de mejora que se hayan incorporado.

2.7 Mejoramiento específico de la modalidad de la oferta

2.7.1 Acciones de capacitación en educación a distancia previstas para los docentes que no la acreditaran

(temática, objetivos específicos, etapas, recursos, cronograma tentativo).

2.7.2 Módulo inicial para el aprendizaje del uso de las herramientas informáticas, obligatorio para todo ingresante salvo que este demuestre el conocimiento adecuado (explicitar diseño del módulo y de los tests de evaluación del pertinente aprendizaje y de evaluación del conocimiento previo).

2.7.3 Equipamiento institucional del que dispondrán los ingresantes para acceder al aprendizaje mencionado en 2.7.2.

3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 Nómina de carreras que se dictan en la Institución (indicando el nivel, la modalidad –presencial o a distancia–, año de inicio, resolución aprobatoria del plan de estudios).

3.2 Antecedentes de la institución en carreras a distancia, distintos de la carrera que presenta, si los tuviera.

3.3 Sistema de apoyo administrativo con el que cuenta la institución y personal responsable.

EN ANEXO 8: Otra información y/o documentación que se considere importante.

La información incluida en esta presentación y la documentación correspondiente, deberán estar disponibles en la institución para eventuales auditorías conforme lo establecido en la Resolución CFE N° 32/07 - Acuerdo Marco de Educación a Distancia (Anexo II, Art. 6, inc. d).

[1] Componentes: actividades obligatorias para el alumno, módulos, bibliografía, clases, encuentros, tutorías, trabajos prácticos, observaciones, talleres, foros, etc., recursos tecnológicos y/o entornos virtuales, evaluaciones